

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 13

DÍA 27 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

En el momento que oportunamente se indica se incorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejal José Ángel



Cámara.

#### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 20 DE MARZO DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 20 de marzo de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

### 2.1.- <u>AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2012 A</u> DISFUTAR EN 2013 DE NOELIA LEIVA BARCINA.

Vista la solicitud formulada por Dª. Noelia Leiva Barcina, R.E. n° 2.169/2013 de fecha 15/03/2013, por la que pide disfrutar los 5 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 27 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al excepcionalmente si por necesidades del cual, servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el anteriormente mencionado, podrán hacerlo continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Noelia Leiva Barcina el disfrute de los 5 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 27 de marzo de 2013, ambos inclusive..
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

### 2.2.- SOLICITUD DE MARIA JOSE SALINAS SAEZ, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por  $D^a$ . María José Salinas Sáez, R.E.  $n^\circ$  2.287/2013 de fecha 20/03/2013, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos nóminas sobre las retribuciones básicas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª. María José Salinas Sáez, un anticipo reintegrable, por importe de 1.536,00 euros en los términos solicitados.
- 2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de abril de 2013.



- 3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

#### 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Núm	F.Trasm.	Descripción	Importe
ero			
134	25/02/2013	GARAJE N° 17	8,54
135	25/02/2013	TRASTERO-BODEGA N° 4	12,20
136	25/02/2013	MITAD DE 1/4 PARTE DE PISO 3°C Y TRASTERO	94,82
137	25/02/2013	MITAD DE 1/4 PARTE DE PISO 3°C Y TRASTERO	33,74
138	25/02/2013	MITAD DE 1/4 PARTE DE GARAJE N° 9	7,06
139	25/02/2013	MITAD DE 1/4 PARTE DE GARAJE N° 9	2,51
140	15/02/2013	1/4 PARTE DE PISO 1° DCHA Y TRASTERO	112,76
141	15/02/2013	1/4 PARTE DE PISO 1° DCHA Y TRASTERO	126,86
142	01/03/2013	3°G	297,08



143	09/08/2010	1°B Y TRASTERO 1	337,33
144	20/02/2013	EDIFICIO	1.550,90
145	02/10/2012	CASA	292,27
146	02/10/2012	CASA	307,65
147	02/10/2012	CASA	307,65
148	02/10/2012	CASA	229,71
149	02/10/2012	CASA	179,46
150	02/10/2012	CASA	153,83
151	25/09/2012	CASA	42,51
152	21/12/2012	MINIAPARTAMENTO N° 12 IZDA	51,99
153	29/10/2012	4°J	195,57
154	13/12/2012	PARCELA A2 DE LA U.E.28.1	1.333,70
155	13/12/2012	PARCELA D1 DE LA U.E.28.1	7.916,18
156	13/12/2012	PARCELA D2 DE LA U.E.28.1	3.927,02
157	13/12/2012	PARCELA E2 DE LA U.E.28.1	2.963,79
158	13/12/2012	PARCELA F2 DE LA U.E.28.1	8.200,60
159	13/12/2012	PARCELA G1 DE LA U.E.28.1	717,04
160	13/12/2012	PARCELA G2 DE LA U.E.28.1	3.989,16

TOTAL PERÍODO: 33.391,93 TOTAL...... 33.391,93

## 3.2.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 3.2 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE FEBRERO DE 2013.

Detectado error en el acuerdo n $^\circ$  3.2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2013, referente a "Aprobación de Liquidaciones del I.B.I. Urbana y Rústica correspondientes al Primer Trimestre del Año 2012".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Rectificar el citado acuerdo, de manera que donde dice:
- "a).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Rústica:



<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
172/IB/2013	276,48	173/IB/2013	279,25
174/IB/2013	279,25		
175/IB/2013	264,08	176/IB/2013	266,72
177/IB/2013	266,72		
178/IB/2013	510,66	179/IB/2013	515,76
180/IB/2013	515,76	234/IB/2013	623,50
235/IB/2013	629,74	236/IB/2013	629 <b>,</b> 74
181/IB/2013	391,22	182/IB/2013	395 <b>,</b> 14
183/IB/2013	395,14	229/IB/2013	621,49
230/IB/2013	621,49	231/IB/2013	621,49
239/IB/2013	232,73	240/IB/2013	235,06
241/IB/2013	235,06		
190/IB/2013	79,05	191/IB/2013	79,84
192/IB/2013	79,84	13/BR/2013	26,27
14/BR/2013	26,53	15/BR/2013	26,53
202/IB/2013	41,07	203/IB/2013	41,48
204/IB/2013	41,48		
205/IB/2013	137,77	206/IB/2013	139,15
207/IB/2013	139,15		
208/IB/2013	3,18	209/IB/2013	3,21
256/IB/2013	917,77	257/IB/2013	926,94
210/IB/2013	352,70	211/IB/2013	352,70
212/IB/2013	117,84		
213/IB/2013	116,68	258/IB/2013	657 <b>,</b> 63
214/IB/2013	117,84	215/IB/2013	651 <b>,</b> 12
216/IB/2013	657,63	217/IB/2013	734,44
16/BR/2013	69 <b>,</b> 72	17/BR/2013	70,41
18/BR/2013	70,41	245/IB/2013	218,30
246/IB/2013	220,48	247/IB/2013	220,48



ATOMIAMIENTO DE IDATO			
248/IB/2013	613,99	249/IB/2013	620,13
250/IB/2013	353,61	251/IB/2013	357,14
252/IB/2013	357,14		
218/IB/2013	741,78	219/IB/2013	741,78
220/IB/2013	410,03		
221/IB/2013	413,29	222/IB/2013	109,56
237/IB/2013	880,93		
238/IB/2013	889,74		
242/IB/2013	61,96	243/IB/2013	62,58
244/IB/2013	62 <b>,</b> 58		
187/IB/2013	150,23	188/IB/2013	151,73
189/IB/2013	151,73	199/IB/2013	129,23
200/IB/2013	130,53	201/IB/2013	130,53
223/IB/2013	110,65	224/IB/2013	110,65
225/IB/2013	387 <b>,</b> 98		
185/IB/2013	288,26	186/IB/2013	288,26
10/BR/2013	92,60	11/BR/2013	93,53
12/BR/2013	93,53	259/IB/2013	285,41
193/IB/2013	222,82	194/IB/2013	225,05
195/IB/2013	225,05	196/IB/2013	366,62
197/IB/2013	370,29	198/IB/2013	370,29
199/IB/2013	129,23	226/IB/2013	391,86
227/IB/2013	391,86	228/IB/2013	615,33
253/IB/2013	830,55	254/IB/2013	838,85
255/IB/2013	838,85"		

#### Debe decir:

"a).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Rústica:

<u>Expediente</u>	<u> Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u> Importe</u>
-------------------	-----------------	-------------------	-----------------



172/IB/2013	276,48	173/IB/2013	279,25
174/IB/2013	279 <b>,</b> 25		
175/IB/2013	264,08	176/IB/2013	266,72
177/IB/2013	266,72		
178/IB/2013	510,66	179/IB/2013	515,76
180/IB/2013	515,76	234/IB/2013	623,50
235/IB/2013	629,74	236/IB/2013	629,74
181/IB/2013	391,22	182/IB/2013	395,14
183/IB/2013	395,14	229/IB/2013	615,33
230/IB/2013	621,49	231/IB/2013	621,49
239/IB/2013	232,73	240/IB/2013	235,06
241/IB/2013	235,06		
190/IB/2013	79,05	191/IB/2013	79,84
192/IB/2013	79,84	13/BR/2013	26,27
14/BR/2013	26,53	15/BR/2013	26,53
202/IB/2013	41,07	203/IB/2013	41,48
204/IB/2013	41,48		
205/IB/2013	137,77	206/IB/2013	139,15
207/IB/2013	139,15		
208/IB/2013	3,18	209/IB/2013	3,21
256/IB/2013	917,77	257/IB/2013	926,94
210/IB/2013	349,21	211/IB/2013	352 <b>,</b> 70
212/IB/2013	352,70		
213/IB/2013	117,84	258/IB/2013	657,63
214/IB/2013	116,68	215/IB/2013	117,84
216/IB/2013	651,12	217/IB/2013	657,63
16/BR/2013	69 <b>,</b> 72	17/BR/2013	70,41
18/BR/2013	70,41	245/IB/2013	218,30
246/IB/2013	220,48	247/IB/2013	220,48
248/IB/2013	613,99	249/IB/2013	620,13



250/IB/2013	353,61	251/IB/2013	357,14
252/IB/2013	357,14		
218/IB/2013	734,44	219/IB/2013	741 <b>,</b> 78
220/IB/2013	741,78		
221/IB/2013	413,29	222/IB/2013	109,56
237/IB/2013	880,93		
238/IB/2013	889,74		
242/IB/2013	61,96	243/IB/2013	62 <b>,</b> 58
244/IB/2013	62,58		
187/IB/2013	150,23	188/IB/2013	151,73
189/IB/2013	151,73	199/IB/2013	129,23
200/IB/2013	130,53	201/IB/2013	130,53
223/IB/2013	109,56	224/IB/2013	110,65
225/IB/2013	110,65		
185/IB/2013	288,26	186/IB/2013	288,26
10/BR/2013	92,60	11/BR/2013	93 <b>,</b> 53
12/BR/2013	93,53	259/IB/2013	285,41
193/IB/2013	222,82	194/IB/2013	225,05
195/IB/2013	225,05	196/IB/2013	366,62
197/IB/2013	370,29	198/IB/2013	370,29
		226/IB/2013	387,98
227/IB/2013	391,86	228/IB/2013	391,86
253/IB/2013	830,55	254/IB/2013	838,85
255/IB/2013	838,85"		

<sup>2).-</sup> Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado de Recaudación.



## 4.- EJECUCIÓN DEL DECRETO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOBRE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 158/2012.

Vista la Sentencia n° 367/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 29 de noviembre de 2012 recaída en el recurso de apelación n° 158/2012 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento cuya parte dispositiva falla la desestimación del recurso de apelación confirmando la sentencia recurrida con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la recurrente.

Vista la Diligencia de Ordenación de fecha doce de febrero de dos mil trece sobre pieza de tasación de costas número 20/2013, correspondiente al recurso de apelación número 158/2012, del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vista la Diligencia de Ordenación de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, notificada el día cuatro de marzo.

Visto el Decreto del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha seis de marzo de dos mil trece, cuya parte dispositiva acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el recurso de apelación nº 158/2012 por importe de 14.619,23 euros, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Haro como parte apelante.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha seis de marzo de dos mil trece que dispone literalmente lo siguiente:

"Aprobar la tasación de costas practicada en este recurso por importe de 14.619,23 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte apelante el Ayuntamiento de Haro"

2.- Efectuar el abono de 14.619,23 euros a través de ingreso



judicial en la cuenta de consignaciones abierta en BANESTO con el número de cuenta XXXXX, indicando en observaciones pago de costas del procedimiento.

- 3.- Notificar el presente acuerdo a D. Ángel Marcos Gómez Aquilera.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a D. José Ignacio Larumbe García.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Procuradora  ${\bf D}^{\bf a}$  Mercedes Urbiola Canovaca.
- 7.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## 5.- EJECUCIÓN DE AUTO Y DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO SOBRE EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LA SENTENCIA NÚMERO 473/12 CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA NÚMERO DE AUTOS 54/2012.

Vista la Sentencia n° 473/12 del Juzgado de lo Social n° 1 de Logroño de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce recaída en la demanda número de autos 54/2012 interpuesta por Dª. Mª. José Salinas Sáez contra la resolución del INSS de fecha 4 de noviembre de 2011 cuya parte dispositiva falla la estimación de la demanda frente al INSS, la TGSS y el Ayuntamiento de Haro, reconociendo el derecho de la actora al percibo del subsidio de incapacidad temporal del periodo iniciado el 21 de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2011, condenando al Ayuntamiento de Haro, como entidad responsable del pago directo, al abono las correspondientes prestaciones.

Vistos los Recursos de Suplicación n° 152/2012 y 153/2012 interpuestos por el INSS, la TGSS y el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia n° 473/12.

Visto el informe del Técnico de Gestión de Personal de fecha 19 de febrero de 2013.

Visto el informe de la Tesorera municipal de fecha 19 de



febrero de 2013.

Visto el Auto del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece.

Visto el Decreto del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, que dispone literalmente lo siguiente:

"Ha lugar a la ejecución provisional solicitada por María José Salinas Sáez, debiendo el Ayuntamiento de Haro reintegrarle la cantidad de 2.635,57 euros en concepto de anticipo.

Asimismo, queda paralizada temporalmente, hasta tanto se resuelvan los recursos de suplicación interpuestos contra la Sentencia de instancia, la ejecución de la diligencia de embargo de sueldos y salarios de 27/02/2012 acordada por el Ayuntamiento de Haro".

2.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, que dispone literalmente lo siguiente:

"Requerir al Ayuntamiento de Haro para que abone a María José Salinas Sáez la cantidad de 2.635,57 euros en concepto de anticipo, que deberán ser ingresados en la cuenta de este procedimiento abierta en el Grupo Banesto n° XXXXXXXXX".

- 3.- Abonar a Dª. María José Salinas Sáez la cantidad de 2.635,57 euros en concepto de anticipo, que deberán ser ingresados en la cuenta de este procedimiento abierta en el Grupo Banesto nº XXXXXXX.
- 4.- Paralizar temporalmente, hasta tanto se resuelvan los recursos de suplicación interpuestos contra la Sentencia de instancia, la ejecución de la diligencia de embargo de sueldos y salarios de 27/02/2012 acordada por el Ayuntamiento de Haro.



- 5.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social  $n^{\circ}$  1 de Logroño.
- 7.- Dar traslado del presente acuerdo a la Procuradora Dª. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 8.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal.
- 9.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### 6.- <u>PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ABRIL DE 2013.</u>

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 20 de marzo de 2013, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de abril de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de marzo de 2013, que se detalla a continuación:

#### PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ABRIL 2013

DÍ	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
A				
6	TEATRO	TEATRO AFICIONADO	C. A. BILIBIUM	20:30
7	VARIOS	EL MAGO DE OZ	CONC. CULTURA	18:00
13	CINE	JACK EL CAZA GIGANTES	CONC. CULTURA	18:00
13	CINE	LA BANDA PICASSO	CONC. CULTURA	20:30
14	CINE	JACK EL CAZA GIGANTES	CONC. CULTURA	17:30



14	CINE	LA BANDA PICASSO	CONC. CULTURA	20:00
14	CINE	LA BANDA PICASSO	CONC. CULTURA	20:00
19	HUMOR	EL CLUB DE LA CHISTERA	IBERCAJA	20:30
20	CINE	CROODS UNA AVENTURA PREHISTORICA	CONC. CULTURA	20:30
21	VARIOS	DESFILE DE VIAJE DE ESTUDIOS	SAG. CORAZÓN	19:00
21	CINE	CROODS UNA AVENTURA PREHISTORICA	CONC. CULTURA	17:30
21	CINE	CROODS UNA AVENTURA PREHISTORICA	CONC. CULTURA	20:00
26	MÚSICA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	CONSERVATORIO	19:00
26	CINE	MEMORIA DE UN ZOMBIE ADOLESCENTE	CONC. CULTURA	22:00
27	VARIOS	GALA DE PREMIOS VIII CERTAMEN LITERARIO	COFRADÍA S. FELICES	20:30
27	CINE	MEMORIA DE UN ZOMBIE ADOLESCENTE	CONC. CULTURA	22:30
28	CINE	MEMORIA DE UN ZOMBIE ADOLESCENTE	CONC. CULTURA	17:30
28	CINE	MEMORIA DE UN ZOMBIE ADOLESCENTE	CONC. CULTURA	20:00
29	VARIOS	JORNADA DE ESCOLARES	I.E.S. CIUDAD DE HARO	

#### NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

- 1.- Película gratuita para socios C.A.B. LA BANDA PICASSO, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.
- **2.-** La actuación de música del día 7 de abril, EL MAGO DE OZ, tiene un precio de 16 euros.

Las venta anticipada de entradas es desde el 25 de marzo para los socios C.A.B. y desde el día 26 de marzo para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 10:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

La venta de localidades en taquilla, será el día de la actuación a partir de las 17:00 hs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 17:30 hs, se pondrán a la venta.

**3.-** La actuación del día 19 EL CLUB DE LA CHISTERA, tiene un precio de 5  $\in$ , esta organizado por IBERCAJA y la recaudación se destinará a Cáritas Parroquial de Haro.



La venta anticipada de entradas es desde el 2 de abril para los socios C.A.B. y desde el día 4 de abril para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 10:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

La venta de localidades en taquilla, será el día de la actuación a partir de las 19:30 hs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 20:00 hs, se pondrán a la venta.

- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, el día 6 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de la misma manera el CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, responsable del correcto desarrollo de las actividades posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a IBERCAJA, el día 19 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera IBERCAJA, será responsable del correcto desarrollo y de actividades posibles incidencias sucedidas durante desarrollo de las mismas.
- 6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, el día 21 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, responsable del correcto desarrollo de las actividades y el desarrollo posibles incidencias sucedidas durante de mismas.
- 7.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 26 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



- 8.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a COFRADÍA DE SAN FELICEZ, el día 27 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA DE SAN FELICES, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 9.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al I.E.S. CIUDAD DE HARO, el día 29 de abril, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el I.E.S. CIUDAD DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 7.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO NÚMERO 7 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/02/2013, DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012.

Visto el Acuerdo nº 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2013 de Aprobación de relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2012.

Advertido error en el acuerdo adoptado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



- 1.- Modificar el Acuerdo n° 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2013 de Aprobación de relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal para el año 2012, de modo que D. Enrique Jiménez Abellán, puesto n° 33, no figure como adjudicatario del Mercadillo de los martes.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### 8.- <u>SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR</u> AUTOBÚS LOS DÍAS 12 Y 13 DE ABRIL.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del nuevo Centro de Salud, el día 12 de abril de 18:00 h. a 21:00 h. y el día 13 de abril, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del nuevo Centro de Salud, los próximos días 12 y 13 de febrero, en los horarios arriba indicados.
- 2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



## 9.- SOLICITUD DE DOÑA NURIA VITORES BACIGALUPE, DE PERMISO PARA TENENCIA DE 2 A 4 CABALLOS Y 2 A 4 CERDOS EN UNA FINCA SITA EN EL POLÍGONO 504 PARCELA 403.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª Nuria Vitores Bacigalupe, solicitando licencia para la tenencia de 2 a 4 caballos y de 2 a 4 cerdos en la finca sita en el Polígono 504 parcela 403.

Vistos los informes de la Policía Local y del Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la Orden n° 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- $1^{\circ}$ .- Conceder permiso a Dª Nuria Vitores Bacigalupe, para la tenencia de 2 a 4 caballos y de 2 a 4 cerdos en la finca sita en el Polígono 504 parcela 403.
- $2^{\circ}.-$  Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión el Concejal José Ángel Cámara.

## 10.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE GUITART, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/LINARES RIVAS, NÚMERO 54.



Dada cuenta de la solicitud de D. José María de la Fuente Guitart, de licencia de vado permanente para el local sito en C/Linares Rivas n° 54 de 3,44 m. de entrada y 104 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico, de la policía Local de Haro y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José María de la Fuente Guitart, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Linares Rivas  $n^\circ$  54 de 3,44 m. de entrada y 104 m2. de superficie.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá realizar el rebaje del bordillo de la acera con piezas de hormigón prefabricado, igual que el resto de rebajes de aceras existente en la zona. Igualmente, deberá colocar rejilla de ventilación en el portón de acceso.
- 3).- El interesado deberá depositar, antes de proceder a la realización del rebaje, una fianza de 51,60 euros, con la finalidad de garantizar que las obras de configuración del paso por el espacio público(rebaje de bordillo y acondicionamiento de la acera) se realicen en las condiciones adecuadas.
- 4).- Una vez depositada la fianza, el interesado contará con un plazo de 15 días para la realización del rebaje, en las condiciones establecidas por el Unidad Técnica de Obras y Urbanismo.
- 5).- Una vez finalizadas las obras, la garantía será cancelada y devuelta a petición del titular de la autorización, siempre que se comprometa por escrito (tanto el solicitante como el propietario del local), al debido mantenimiento del bordillo y



de la acera y a la reposición de los mismos a su estado originario una vez extinguida la licencia.

- 6).- Por último se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 120,00 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 7).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.
- 8).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

### 11.- SOLICITUD DE DÑA. MILAGROS ALONSO MONJE, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/LINARES RIVAS, NÚMERO 34.

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por Dña. Milagros Alonso Monje, para el local sito en C/ Linares Rivas, n° 34, de 2,25 m., de entrada y 65 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico, de la policía Local de Haro y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Dña. Milagros Alonso Monje, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Linares Rivas n $^{\circ}$  34 de 2,25 m. de entrada y 65 m2. de superficie.



2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 96,00 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

# 12.- SOLICITUD DE D. ADRIÁN UNTORIA CÁMARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OBARENES, S.C., DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR-RESTAURANTE OBARENES SITO EN LA PLAZA LA PAZ 11.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Adrián Untoria Cámara en nombre y representación de Obarenes S.C., solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, n° 11, para el Bar-Restaurante Obarenes, con una ocupación de 26 m2. por el período de temporada de verano y una ocupación de 18 m2. en período anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 18 de marzo de 2013.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Adrián Untoria Cámara en nombre y representación de Obarenes S.C., la ocupación de vía pública por medio de terraza con mesas y sillas y dos estufas homologadas, en plaza La Paz para el Bar-Restaurante Obarenes, con una ocupación de 26 m2. por el período de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año, y una ocupación de 18 m2. por período anual.



- 2).- No autorizar la colocación de dos barricas al ser incompatible con la instalación de terraza, según lo establecido en el artículo 11.3. de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas y Otros Elementos: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".
- 3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 4).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.
- 5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 561,60 euros para el año 2012, por la terraza de período de verano, y una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 311,04 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual, por la terraza de período anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



## 13.- SOLICITUD DE D. JAIME CASTILLO UGARTE, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR EL SOL SITO EN LA PLAZA LA PAZ 10.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jaime Castillo Ugarte, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 10, para el Bar El Sol, con una ocupación de 17 m². por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de marzo de 2013.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Jaime Castillo Ugarte la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar El Sol, con una ocupación de 17 m2., por el período de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.
- 2).- No autorizar la colocación de dos barricas al ser incompatible con la instalación de terraza, según lo establecido en el artículo 11.3. de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas y Otros Elementos: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".
- 3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 4).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico



(desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

- 5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 367,20 euros para el año 2012, por la terraza de período de verano. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## 14.- SOLICITUD DE DÑA. ESTER GOICOECHEA LACUESTA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE PESCADERÍA EN C/ALEMANIA, NÚM. 1, ANTES A NOMBRE DE D. JOSÉ ANTONIO OCAÑA SÁNCHEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. Ester Goicoechea Lacuesta, solicitando cambio de titularidad de la pescadería sita en C/Alemania, n° 1, (antes a nombre de D. José Antonio Ocaña Sánchez).

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dña. Ester Goicoechea Lacuesta, el cambio de titularidad de la pescadería sita en C/Alemania,  $n^{\circ}$  1, (antes a nombre de D. José Antonio Ocaña Sánchez).
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### 15.- <u>LICENCIA DE APERTURA DE ACADEMIA DE ESTUDIOS Y CENTRO DE</u> FORMACIÓN EN C/VEGA NÚMERO 11 PISO 1 IZDA.

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por Dª Esther González Domenech, en nombre y representación de Formación y Empleo "Aurelio Ruiz Colina", solicitando licencia de apertura de Academia de Estudios y Centro de Formación en C/ La Vega, nº 11, piso 1º izda.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Esther González Domenech, en nombre y representación de Formación y Empleo "Aurelio Ruiz Colina", solicitando licencia de apertura de Academia de Estudios y Centro de Formación en C/ La Vega, n° 11, piso 1° izda.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas,



quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### 16.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA MAITE ALBERDI URÍZAR CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 157/2010.

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de Mayo de 2010, se recibió en esta Administración una reclamación de Da. Maite Alberdi Urizar, expediente administrativo nº 157/10, en la que se exige la reparación de los daños sufridos en la parte trasera de la vivienda sita en la C/ La Ventilla, nº 9-1º como consecuencia de las obras de reposición de la red de saneamiento en la calleja de Santa Lucía realizadas en Noviembre y Diciembre de 2009.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 25 de Mayo de 2010, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 27 de Julio de 2010, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 21 de Septiembre de 2010, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 25 de Octubre de 2011 el Arquitecto municipal emite el correspondiente informe y con fecha 9 de Noviembre de 2011, la empresa adjudicataria de las obras de reposición de la red de saneamiento de la calleja de Santa Lucía "El Silo Constructora Jarrera, S.L.", emite el informe requerido.

En el informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de Octubre de 2011, se constata: "...Con fecha 1 de noviembre de 2009 dieron comienzo las obras de reposición del saneamiento en la calleja de Santa Lucía, resultando adjudicataria del contrato la empresa "El Silo Constructora Jarrera, S.L. ...".

**RESULTANDO.-** Que tras la realización del trámite de audiencia, la reclamante presentó un escrito de alegaciones con



fecha 22 de noviembre de 2011 en el que, básicamente, manifiesta que los daños sufridos se extienden a otros pisos del edificio quedando pendiente de remitir un nuevo presupuesto de daños. Dicho presupuesto de daños fue presentado con fecha 28 de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO.- Que no existe responsabilidad patrimonial de esta Administración debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, tal y como se constata en la documentación obrante en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO. - El informe del Arquitecto Municipal reseñado.

CONSIDERANDO. -Que la normativa aplicable Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 18 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, puesto que tal y como se expone en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha



- 25 de Octubre de 2011, se constata: "...Con fecha 1 de noviembre de 2009 dieron comienzo las obras de reposición del saneamiento en la calleja de Santa Lucía, resultando adjudicataria del contrato la empresa "El Silo Constructora Jarrera, S.L...".
- 2).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por el perjudicado.
- 2).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recae sobre la empresa contratada, esto es, "El Silo Constructora Jarrera, S.L.", pues el Ayuntamiento no responde de los daños imputables a conductas o hechos ajenos a la organización de la actividad administrativa, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
  - 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil "El Silo Constructora Jarrera, S.L.".
- 5).- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

## 17.- SOLICITUD DE ANTONIO VARGAS RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO DE FINCA SITA EN TÉRMINO DE USAQUI, POLÍGONO 29, PARCELA 121.

Votan a favor la Sra. García Blasco, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara y el Sr. Alcalde que suman cinco.

Se abstiene la Sra. Arrieta que suma uno.

Resultando la propuesta aprobada por cinco votos a favor y una abstención en los siguientes términos.



Vista la instancia presentada en fecha 4 de enero de 2013 por Antonio Vargas Rioja, en la que solicita licencia de obras para vallado de de finca sita en término de Usaqui, Polígono 29, parcela 121.

Visto el informe emitido en fecha 27 de febrero de 2013 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que las obras han sido ejecutadas sin tener concedida la licencia de obras, y que son ilegalizables, ya que se incumple el artículo 50-8 de la Normativa urbanística general del Plan General Municipal de Haro.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- En el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, el solicitante demolerá todo el cerramiento construido en el lindero oeste, así como la fachada que se ha conservado de una caseta que existía en el lindero oeste.
- 3).- Se solicitará licencia de obras para la legalización del paso salva-cunetas realizado para el acceso a la finca.
- 4).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

### 18.- SOLICITUD DE EL ARRANQUE, S.C., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 3, ENTRADA POR CALLE BILIBIO.

Votan a favor la Sra. Arrieta, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara y el Sr. Alcalde que suman cinco.

Se abstiene la Sra. García Blasco que suma uno.

Resultando la propuesta aprobada por cinco votos a favor y



una abstención en los siguientes términos.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de marzo de 2012 por El Arranque, S.C., en la que solicita licencia ambiental para bar sito en calle San Martín, número 3 (entrada por calle Bilibio).

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de marzo de 2012 y el informe de la veterinaria de Salud Pública, de fecha 28 de febrero de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la



licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda otros organismos. A estos efectos, obtener de y una las interesado finalizadas obras, el deberá solicitar Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral Cooperación У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.



- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## 19.- SOLICITUD DE EL ARRANQUE, S.C., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR, SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NÚMERO 3, ENTRADA POR CALLE BILIBIO.

Votan a favor la Sra. Arrieta, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara y el Sr. Alcalde que suman cinco.

Se abstiene la Sra. García Blasco que suma uno.

Resultando la propuesta aprobada por cinco votos a favor y una abstención en los siguientes términos.

Vista la instancia presentada en fecha 21 de marzo de 2012 por El Arranque, S.C., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, sito en calle San Martín, número 3, entrada por calle Bilibio (expediente 31208, 106/12). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 28 de marzo de 2012.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.



- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 303,24 euros.



Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 75,81 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/58).

### 20.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN CALLE RIOJA PALOMAR, N°6.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara y el Sr. Alcalde que suman cinco.

Se abstiene el Sr. Asenjo que suma uno.

Resultando la propuesta aprobada por cinco votos a favor y una abstención en los siguientes términos.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de febrero de 2013 por la Comunidad de Propietarios de calle Rioja Palomar, número 6, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor, eliminando barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Pedro Bañales Santander (Expte.31208, 81/2013).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 19 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la



licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2851,82 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 712,96 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2013/LU/46).

## 21.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE CAMINO DE ALMÉNDORA Y CALLE SATURNINO VALLEJO BALTANÁS.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de febrero de 2013 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita la aprobación de Modificado de Proyecto de Urbanización parcial de camino de Alméndora y calle Saturnino Vallejo Baltanás.

Visto el Proyecto modificado presentado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 14 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Modificado de Proyecto de Urbanización parcial de camino de Alméndora y calle Saturnino Vallejo Baltanás.



## 22.- SOLICITUD DE GUTIÉRREZ RODRIGO, C.B., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA FRUTERÍA CON CLIMATIZACIÓN, SITA EN AVENIDA SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de octubre de 2012 por Gutiérrez Rodrigo, C.B., en la que solicita licencia ambiental para frutería con climatización, sita en avenida San Millán de la Cogolla, número 2.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de octubre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la



licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda otros organismos. A estos efectos, obtener de y una las interesado finalizadas obras, el deberá solicitar Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral Cooperación У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.



- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

#### 23.- SOLICITUD DE ASESORÍA INMOBILIARIA RIOCA, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACIÓN DE OFICINA INMOBILIARIA Y DE SEGUROS, SITA EN PARQUE PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, NÚMERO 6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de octubre de 2012 por Asesoría Inmobiliaria Rioca, S.L., en la que solicita licencia ambiental para climatización de oficina inmobiliaria y de seguros, sita en parque Pintores Tubía y Santamaría, número 6.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de octubre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una las obras, el interesado deberá solicitar finalizadas Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,



art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

# 24.- SOLICITUD DE ASESORÍA INMOBILIARIA RIOCA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA INMOBILIARIA Y DE SEGUROS, SITA EN PARQUE PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, NÚMERO 6.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de octubre de 2012 por Asesoría Inmobiliaria Rioca, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina inmobiliaria y de seguros, sita en parque Pintores Tubía y Santamaría, número 6 (expediente 31208, 227/12). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Antonio Alcalá Monge.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de octubre de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de oficina.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.



- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 844,79 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 211,20 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/204).



## 25.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE, SITO EN CALLE LUCRECIA ARANA, NÚMERO 17, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR ALBERTO GUTIÉRREZ ANDRÉS, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Alberto Gutiérrez Andrés, S.L., solicitando licencia ambiental para ampliación de restaurante, sito en calle Lucrecia Arana, número 17.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### 26.- SOLICITUD DE ANA Y OSABI, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE HOTEL ARROPE (BAJOCUBIERTA), SITO EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 31.

Vista la instancia presentada en fecha 12 de julio de 2012 por Ana y Osabi, S.L., en la que solicita licencia de obras para ampliación del Hotel Arrope (bajocubierta), sito en calle la Vega, número 31. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Ibáñez Chocarro (Expte.31208, 141/12).



Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 7 de diciembre de 2012.

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja, reunido en sesión de fecha 24 de enero de 2013.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.



- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
  - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.



- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,



- art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra el Nueva" ante Centro de Gestión Catastral V Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.
- 27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.811,30 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 452,82 euros (liquidación 2012/LU/129). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 384,09 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia urbanística, por importe de 68,73 euros.

#### 27.- SOLICITUD DE ALEACIONES DE ALUMINIO RIOJANAS, S.L., DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 95.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de marzo de 2013 por Aleaciones de Aluminio Riojanas, S.L., en la que solicita licencia de parcelación de finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95. Dicha parcela matriz es la siguiente:



Parcela sita en calle Los Álamos, número 95, con una superficie de 11.110,50 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes:

- al norte, con calle Los Olivos, en línea quebrada, en una longitud de 34,82 metros lineales y con Espacio libre de uso público (zona verde) en una longitud de 113,43 metros lineales
- al sur, con Espacio libre de uso público (zona verde), en una longitud de 158,24 metros lineales
- al este, con Espacio libre de uso público (zona verde), en una longitud de 20,22 metros lineales
- al oeste, con calle Los Álamos, en una longitud de 127,64 metros lineales.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

- 1.- Parcela resultante número 1: situada en calle Los Álamos, número 95, con una superficie de 7.390,50 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes:
- al norte, con parcela resultante número 2, en una longitud de 142,06 metros lineales
- al sur, con Espacio libre de uso público (zona verde) en una longitud de 158,24 metros lineales
- al este, con Espacio libre de uso público (zona verde) en una longitud de 16,84 metros lineales
- al oeste, con calle Los Álamos, en una longitud de 87,64 metros lineales.
- 2.- Parcela resultante número 2: situada en calle Los Álamos, número 95, con una superficie de 3.720,00 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes:
- al norte, con calle Los Olivos, en línea quebrada, en una longitud de 34,82 metros lineales y con Espacio libre de uso público (zona verde) en una longitud de 113,43 metros lineales
- al sur, con parcela resultante número 1, en una longitud de 142,06 metros lineales
- -al este, con Espacio libre de uso público (zona verde) en una longitud de 3,38 metros lineales
- -al oeste, con calle Los Álamos, en una longitud de 40 metros lineales.



Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 5 de marzo de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de marzo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de parcelación e finca sita en calle Los Álamos, parcela número 95, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Concejal José Ángel Cámara.

#### 28. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo.

#### 28.1.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE TIENE POR OBJETO LA ACTIVIDAD DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de -Banda Municipal de Música de Haro-.



Vista el acta de apertura de plicas de documentación administrativa y oferta económica, llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en la claúsula 25.4 del Pliego de Condiciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Adjudicar el contrato privado para la -Prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de Banda Municipal de Música de Haro- a la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO, por importe de 123.000 euros.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al licitador, requiriéndole, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### 29. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística comunicando la propuesta de cifra de población, a 1 de enero de 2013 resultante para el municipio de Haro, de 11.713 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 48.038 y 48.040 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



#### 30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González